



“AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA TRATO DIRECTO”

DECRETO ALCALDICIO N° 6707 /

QUILLÓN,

13 DIC 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°72 de fecha 13.12.2022, emitida por Administración Municipal;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/1457 de fecha 13.12.2022;
3. Cotización del proveedor Las Palmas S.A, de fecha 30.11.2022;
4. Solicitud de cotización compra ágil ID:4352-218-COT22;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, numeral 7, letra j);
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de implementos de seguridad para habilitación de Balneario Municipal, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°72 emitida por Administración Municipal.
- ~ Que los artículos requeridos no se encuentran en catálogo de Convenio marco vigente, ni en contrato de suministros alguno suscrito por esta entidad.
- ~ Que con fecha 30.11.2022, se ingresó solicitud de cotización por compra ágil ID: 4352-218-COT22, sin ofertas presentadas a la fecha y con 2 extensiones de fecha de cierre.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, numeral 7, letra j): *“cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.*
- ~ Que el costo de insumos y horas hombres asociado a la evaluación y gestión de un proceso de licitación para esta adquisición es el siguiente, resultando desproporcionado en relación al monto de la provisión:

Escalafón	Grado	Cantidad de horas	Detalle	Valor hora hombre	Costo total proceso
Directivo	8°	15	Análisis, revisión y gestión del requerimiento, firmas y autorizaciones.	\$19.812	\$297.180
Directivo	8°	15	Análisis, revisión de las ofertas y emisión de informe para el alcalde.	\$19.812	\$297.180
Directivo	8°	15	Análisis, revisión de las ofertas y emisión de informe para el alcalde.	\$19.812	\$297.180
Jefatura	12°	15	Análisis, revisión de las ofertas y emisión de informe para el alcalde.	\$11.307	\$169.605
Profesional	10°	5	Revisión y autorización del proceso en plataforma transaccional.	\$11.396	\$56.980
Profesional	12°	20	Revisión de bases administrativas, formularios y decretos Alcaldicios, revisión y autorización en el portal.	\$10.295	\$205.900
Profesional	12°	15	Análisis, revisión de las ofertas y emisión de informe para el alcalde.	\$10.295	\$154.425
Técnico	12°	20	Redacción de bases administrativas, formularios. Revisión del requerimiento.	\$10.381	\$207.620
Administrativo	16°	15	Gestión de documentos y firmas y materias administrativas asociadas al proceso.	\$5.885	\$88.275
Costo estimado de la evaluación					\$1.774.345

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía trato directo al proveedor **LAS PALMAS S.A**, **R.U.T.: 99.505.030-7**, por un monto de **\$1.770.000.-** (un millón setecientos setenta mil pesos) impuesto incluido, por la provisión de elementos de seguridad para habilitación de Balnearios Municipales.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.999.005 SP02, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JAS/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad